

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.,
SALA DE FAMILIA

Avenida Calle 24 No. 53-28, torre C, Piso 3, tel. 423-33-90. Ext. 8375 fax 8373
secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., 24 DE ABRIL DE 2019

DOCTOR
JUAN PABLO URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

ASUNTO: DECLARA NULIDAD - TUTELA 030-2018-00695-01

No. G- 3.495

LE COMUNICO QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL HONORABLE MAGISTRADO DOCTOR **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS**, DENTRO DEL **INCIDENTE DE NULIDAD - ACCIÓN DE TUTELA** PROMOVIDA POR **DIANA MARCELA BARAHONA CORONADO** EN CONTRA DEL **MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OTRO**, DISPUSO: **1º.- DECLARAR LA NULIDAD** DE TODO LO ACTUADO EN ESTE ASUNTO, CON POSTERIORIDAD AL AUTO ADMISORIO, PROFERIDO POR EL JUZGADO 30 DE FAMILIA DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, INCLUIDO LO TRAMITADO ANTE ESTA CORPORACIÓN, ADVIRTIENDO QUE LAS PRUEBAS PRACTICADAS CONSERVAN SU VALIDEZ, FRENTE A QUIENES TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONTROVERTIRLAS. **2º.- LA JUEZ A QUO PROCEDERÁ A RENOVAR LA ACTUACIÓN DECLARADA NULA**, PREVIA LA PUBLICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, COMO EN LA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE LLEVA EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TAL COMO SE DIJO EN LA PARTE MOTIVA. **3º.- MEDIANTE TELEGRAMA, COMUNÍQUESE A TODOS LOS INTERESADOS LO AQUÍ DECIDIDO.** **4º.- CUMPLIDO LO ANTERIOR, POR SECRETARÍA, REMÍTANSE, INMEDIATAMENTE, LAS DILIGENCIAS DEL JUZGADO DE ORIGEN.**

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Uribe Villegas', written over a horizontal line.

CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS
SECRETARIO